ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 4600090649 DE 2021

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
NIT:	800.223.337-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Emiro Carlos Valdés López
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.104.409.111
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y cinco mil cuarenta y cinco millones novecientos trece mil novecientos sesenta y nueve pesos m.l. ($ 35.045.913.969)
VALOR ADICIONADO:	
ADICIÓN No. 1:	$ 2.944.057.451
ADICIÓN No. 2:	$ 3.199.075.199
ADICIÓN No. 3:	$ 2.494.605.328
ADICIÓN No. 4:	$ 4.493.373.425
ADICIÓN No. 5:	$ 3.742.613.478
ADICIÓN No. 6:	$ 1.459.023.360
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Cincuenta y tres mil trescientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos diez pesos m.l. ($ 53.378.662.210).
FECHA DE INICIO:	4 de agosto de 2021
PLAZO INICIAL:	Veintinueve (29) meses
AMPLIACIONES:	
AMPLIACIÓN No. 1:	Cuatro (4) meses
AMPLIACIÓN No. 2:	Cuatro (4) meses
AMPLIACIÓN No. 3:	Seis (6) meses
AMPLIACIÓN No. 4:	Seis (6) meses
AMPLIACIÓN No. 5:	Tres (3) meses
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y dos (52) meses
SUSPENSIONES DEL CONTRATO:	No aplica
FECHA DE TERMINACION Y RECIBO:	Nueve (9) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO	
MODIFICACION No. 1 del 23/07/2021	**Otrosí No. 1:** Modificar la cláusula octava - garantías, exclusivamente en lo que respecta a la garantía de cumplimiento, que quedará así: CUMPLIMIENTO: será del veinte (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, no podrá ser inferior al término de liquidación del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165

Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACION No. 2 del 12/05/2022	**Adición No. 1:** por valor de dos mil novecientos cuarenta y cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m.l. ($2.944.057.451) conforme a los CDP No. 4000109144 y No. 4000109145 del 11/03/2022. **Otrosí No. 2:** Modificación de alcance
MODIFICACION No. 3 del 12/09/2022	**Adición No. 2:** por valor de tres mil ciento noventa y nueve millones setenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos m.l. ($3.199.075.199) conforme al CDP No. 4000110581 del 29/08/2022. **Otrosí No. 3:** • Modificación del alcance • Redistribución No. 1 por valor de $ 6.254.953.318.
MODIFICACION No. 4 del 13/02/2023	**Adición No. 3:** por valor de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos cinco mil trescientos veintiocho pesos m.l. ($2.494.605.328) conforme al CDP No. 4000112852 del 31/01/2023. **Otrosí No. 4:** Movimientos de cantidades al interior del Componente de Personal.
MODIFICACIÓN No. 5 del 28/09/2023	**Adición No. 4:** por valor de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos m.l. ($4.493.373.425) conforme al CDP No. 4000114608 del 16/08/2023. **Ampliación No. 1:** cuatro (4) meses, a partir del 05/01/2024, hasta el 05/05/2024, ambas fechas inclusive. **Otrosí No. 5:** Redistribución No. 2 y ajustes a ficha financiera.
MODIFICACIÓN No. 6 del 15/12/2023	**Adición No. 5:** por valor de tres mil setecientos cuarenta y dos millones seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m.l. ($3.742.613.478) conforme al CDP No. 4000114924 del 29/11/2023. **Ampliación No. 2:** cuatro (4) meses, del 06/05/2024, hasta el 06/09/2024, ambas fechas inclusive.
MODIFICACIÓN No. 7 del 02/07/2024	**Adición No. 6:** por valor de mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones veintitrés mil trescientos sesenta pesos m.l. ($1.459.023.360) conforme a los CDP No. 4000117386 del 02/05/2024, No. 4000117545 del 30/05/2024 y No. 4000117640 del 14/06/2024. **Ampliación No. 3:** seis (6) meses, del 07/09/2024 hasta el 07/03/2025, ambas fechas inclusive. **Otrosí No. 6:** Redistribución No. 3 por valor de $ 659.879.006 y cambio de cantidades en el Componente de Personal del PUI Iguaná.
MODIFICACIÓN No. 8 del 05/03/2025	**Ampliación No. 4:** seis (6) meses, del 08/03/2025, hasta el 08/09/2025, ambas fechas inclusive. **Otrosí No. 7:** Redistribución No. 4 por valor de $ 392.524.358 y cambio de cantidades en Componente de Personal del PUI Iguaná, PUI Centro Oriental, PUI Comuna 13 y PUI Noroccidental.
MODIFICACIÓN No. 9 del 04/09/2025	**Ampliación No. 5:** tres (3) meses, del 09/09/2025, hasta el nueve 09/12/2025, ambas fechas inclusive. **Otrosí No. 8:** Redistribución No. 5 por valor de $ 157.580.698 entre los componentes de ejecución, social y comunicaciones, apoyo logístico de los proyectos Parque Deportivo Fuente Clara, Conectividad Fuente Clara Fase 2 y Paseo Urbano Calle 65 – Corredor Robledo, adscritos al PUI Iguaná**.**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165

Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONSIDERANDO QUE

1. En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 9 de diciembre de 2025, se reunieron **LUISA FERNANDA SUÁREZ MARULANDA** como Supervisora Suplente del contrato interadministrativo No. 4600090649 de 2021, en representación del Distrito Especial, y **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, quien actúa como Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, para dar por terminado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 4600090649 de 2021 cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral de los estudios y diseños, gestión predial y construcción de los Proyectos Urbanos Integrales – PUI priorizados en el Municipio de Medellín*" y cuya fecha de inicio, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

2. El contrato abarcó un total de nueve (9) proyectos. De estos, el proyecto **Ecoparque Masavielle** no requirió ejecución de obra física; por lo tanto, conforme a sus obligaciones, no es necesaria la presentación de paz y salvos de construcción. Por otra parte, respecto a los proyectos que sí incluyeron ejecución de obra, se recibió y validó la documentación técnica de la **Conectividad Estación del Cable Las Torres – Cerro Los Valores adscrito al PUI Centro Oriental** y de las **Obras Complementarias del Sendero de Conexión Independencias 2 perteneciente al PUI Comuna 13**. Se confirma que estas intervenciones finalizaron satisfactoriamente y cumplieron con todas las especificaciones y actividades pactadas, según se detalla en los siguientes cuadros:

PUI CENTRO ORIENTAL

- CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES

X	Acta de recibo de los contratos con terceros, derivados del contrato interadministrativo.
X	Paz y Salvo de ingreso de información a las plataformas de SGVIAL, SIRO, SAU, SGEP.
X	Paz y Salvo de la Seguridad Social Integral del personal asociado al contrato.
X	Manual de operación y/o mantenimiento.
X	Planos récord.

PUI COMUNA 13

- OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SENDERO DE CONEXIÓN INDEPENDENCIAS 2.

X	Acta de recibo de los contratos con terceros, derivados del contrato interadministrativo.
X	Paz y Salvo de ingreso de información a las plataformas de SIRO, SAU, SGEP.
X	Paz y Salvo de la Seguridad Social Integral del personal asociado al contrato.
X	Manual de operación y/o mantenimiento.
X	Planos récord.

3. Que de los demás proyectos no se cuenta con la documentación completa para su recibo, aunque estos ya fueron ejecutados, la empresa contratista no ha subsanado los requerimientos y faltantes de ejecución para su recibo final acorde al instructivo "IN-GEOP–002 Recibo de Obra Pública Ejecutada por Contratos Interadministrativos y/o Convenios" el cual es de conocimiento para la Entidad.

4. Por lo tanto, queda pendiente entregar la documentación final para el recibo de obra, según el presente formato de 6 proyectos del alcance contractual así: **Viaducto Media Ladera Tramo 3 Fase 2, Paseo Urbano Carrera 83 Tramo 1, Paseo Urbano Carrera 84, Parque Deportivo Fuente Clara, Conectividad Fuente Clara Tramo 2, Paseo Urbano Calle 65 Robledo**. Asimismo, se debe realizar el ajuste del cierre financiero del contrato interadministrativo durante el proceso de liquidación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

5. El contrato se ejecutó de conformidad con las especificaciones y actividades estipuladas en los documentos contractuales y el historial de su ejecución se encuentra reportado en los informes parciales de supervisión, que reposan en el expediente del contrato y que se encuentran publicados en SECOP.

Por lo tanto,

ACUERDAN

1. Sin perjuicio de la presente Acta de Terminación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras construidas y a los estudios y diseños ejecutados; y de haber lugar a ello, procederá a hacer exigible las garantías constituidas por el contratista de conformidad con los periodos de cobertura y los montos estipulados en las pólizas.

2. Las partes declaran conocer que la suscripción de la presente Acta de Terminación no suple la obligación que tienen de liquidar el contrato interadministrativo No. 4600090649 de 2021 dentro de los términos estipulados en su minuta.

3. Con la presente Acta se solicita al mandatario actualizar las pólizas que cubrirán las obligaciones posteriores a la ejecución de las obras y que deberán estar vigentes durante todo el período de liquidación (Estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de los bienes; etc.).

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LUISA FERNANDA SUÁREZ MARULANDA
Supervisora Suplente
contrato interadministrativo No. 4600090649
Secretaría de Infraestructura Física

Emiro Carlos Valdés López
Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carolina Herrera Quintero
Firmado digitalmente por Carolina Herrera Quintero

Andres Felipe Restrepo Gómez
Firmado digitalmente por Andres Felipe Restrepo Gómez